



OF. ORD. N° 1422 /

ANT.: Fiscalización del Título VI de la Ley N°18.603.

MAT.: Notifica Resultado Final Fiscalización correspondiente al Trimestre enero/marzo 2024.

SANTIAGO, **28 MAY 2024**

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL

A : SEÑORA PRESIDENTA PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

De acuerdo a lo dispuesto en el Título VI de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, se procedió a la revisión del banner de Transparencia Activa de la página web de su colectivo político, a efecto de comprobar el cumplimiento de la obligación contenida en el referido título.

En base a lo expuesto anteriormente y mediante el presente oficio, remito a Ud. el Informe con el resultado de fiscalización, el cual viene a formar parte integrante del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

 **RAÚL GARCÍA ASPILLAGA**
DIRECTOR


RS-HS/RVZ/GDP/odp

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Presidenta Partido Socialista de Chile
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes



Servicio
Electoral de Chile

INFORME FINAL

Partido Socialista de Chile

Resultado final Fiscalización de
Transparencia - Trimestre enero/marzo
2024.

Número de Informe 068/2024
28 de mayo de 2024



I. ANTECEDENTES GENERALES.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Servicio para el año 2024 y de conformidad con lo establecido en el título VI de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y el artículo 74 de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; se practicó la auditoría correspondiente al partido Socialista de Chile, en adelante, el partido, respecto de la observancia de las normas de transparencia activa.

II. METODOLOGÍA.

La fiscalización se ejecutó de acuerdo con el texto actualizado y refundido de la Instrucción General, sobre transparencia activa de los partidos políticos, del Consejo para la Transparencia, la Circular N°09 de fecha 16 de abril de 2024 del Servicio Electoral y en consideración tanto de los literales b), c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), n), q), t), u) y v) del artículo 49 de la Ley N°18.603, antes citada, como de la información y registros que conserva este Servicio, contrastándose con aquella que consta en el banner de Transparencia Activa publicada en página web del partido.

III. UNIVERSO AUDITADO.

De conformidad con el mandato legal y el texto actualizado y refundido de la Instrucción General, sobre transparencia activa de los partidos políticos, del Consejo para la Transparencia, la fiscalización se practicó respecto del periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de marzo de 2024, sobre las materias enunciadas en todos y cada una de las literales b), c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), n), q), t), u) y v) del referido artículo 49 de acuerdo con la forma y fondo definidos por el Consejo para la Transparencia.

IV. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

i. PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO.

Materias Generales: 100%

Materias Críticas : 100%

ii. CONCLUSIÓN/RESULTADO.

De acuerdo con el porcentaje alcanzado tanto en materias críticas como generales, el partido se encuentra en situación de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa respecto del trimestre enero-marzo 2024.